

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

015



DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

INSPECCIONADO: MADERERIA UNIVERSO Y/O [REDACTED]

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No. PFFPA/28.3/2C.27.2/00024-18

CIERRE No. 32/2018

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero del año 2013.

II.- Que del acta de inspección No. RN061/2018 de fecha 08 de mayo del año 2018, se desprenden los hechos siguientes:

En atención al artículo 164 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y al Protección al Ambiente en relación con el artículo 67 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, haciéndose constar las siguientes OBSERVACIONES, HECHOS U OMISIONES:

Me entreviste con el inspeccionado a quien le explique el motivo de mi presencia, previa identificación y entrega de la orden de inspección en comento, donde se señala el objeto y alcance de la diligencia lo cual se le hace saber al inspeccionado, permitiéndonos el acceso al establecimiento y dando todas las facilidades. Acto seguido se realiza el recorrido en compañía del inspeccionado y los testigos por el establecimiento sujeto a inspección, en donde se observando que en el lugar se encuentran almacenadas materias primas forestales. Por lo que, con base en el objeto de la orden se procedió a verificar la existencia de las mismas en el domicilio que se inspecciona, identificando el volumen, tipo de producto y estado físico del mismo. De igual forma se procedió a verificar si se cuenta con la documentación forestal que acredite la legal procedencia de las materias primas forestales y/o subproductos forestales maderables almacenados y/o transformados en el lugar sujeto de inspección, mismos que se describen a continuación:

- a) Verificar la existencia de materias primas forestales, sus productos y subproductos incluida madera aserrada o con escuadría almacenados y/o transformados en el domicilio que se inspecciona, identificando el tipo de producto, volumen y estado físico.

Durante el recorrido se encontró producto forestal maderable en estado físico seco de diferentes dimensiones, acto continuo se procedió a realizar la cubicación (madera aserrada o en escuadría) encontrando los siguientes tipos de madera y su cubicación correspondiente: y con un flexometro sin marca se procede a medir alto por largo por ancho de algunos de los paquetes de madera que se ubican en el patio y bodega aplicando un factor de .70 así mismo otro producto forestal maderable se midió ancho por largo por alto de una sola pieza multiplicando por el numero de piezas que cuentan

con las mismas medidas, arrojando el volumen correspondiente en metros cúbicos de madera aserrada o en escuadría de pino en estado físico seco de diferentes dimensiones). Encontrando los siguientes productos forestales maderables.

Número	Madera	Metros cúbicos	Observaciones
1	PINO	Tabla, tablon, y viga 182.233	ESTADO FISICO SECO

Se Anexan Impresiones Fotograficas Del Producto Forestal Maderable Encontrado En El Sitio Sujeto De Inspección.



Vertical text on the right margin, likely a stamp or administrative code, containing various alphanumeric characters and symbols.

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

019



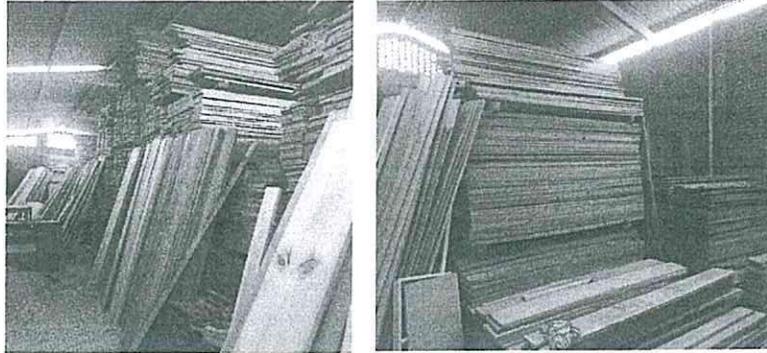
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

INSPECCIONADO: MADERERIA UNIVERSO Y/O [REDACTED]

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No. PFFPA/28.3/2C.27.2/00024-18

CIERRE No. 32/2018

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



b) Verificar si cuenta con la documentación forestal mediante la cual acredite la legal procedencia de las materias primas forestales, sus productos y subproductos incluida madera aserrada o con escuadría almacenados y/o transformados en ese lugar, de conformidad con el artículo 115, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en relación con los artículos 93, 94 y 95 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Se solicita al visitado, exhiba en este momento, la documentación con la cual acredite la legal procedencia de las materias primas forestales descritas en el inciso anterior, el inspeccionado al momento de la presente visita Presenta Lo Siguiente:

REEMBARQUE FORESTAL con número progresivo 20194022 de fecha 01 de mayo de 2018, que ampara la cantidad de 52.200 metros cúbicos de madera en escuadría de pino
REEMBARQUE FORESTAL con número progresivo 17502779 de fecha 02 de septiembre de 2017, que ampara la cantidad de 69.398 metros cúbicos madera en escuadría de pino
REEMBARQUE FORESTAL con número progresivo 17260902 de fecha 22 de agosto de 2017, que ampara la cantidad de 63.722 metros cúbicos de madera en escuadría de pino. Se anexa copia simple de los reembarques forestales a la presente acta de inspección.

C) Se le solicita al inspeccionado que exhiba su aviso de funcionamiento del centro de almacenamiento de producto forestal maderable denominado [REDACTED] conocido como "Maderería universo" ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de lo cual el inspeccionado exhibe, oficio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) número F.22.01.02.02/917/2013 de fecha 23 de abril de 2013 donde se indica que se revisó el aviso de funcionamiento, y se le asigna el código de identificación forestal R-22-014-SAL-001/13.

D) Se le solicita al inspeccionado que exhiba código de identificación forestal a lo cual el inspeccionado exhibe, oficio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) número F.22.01.02.02/917/2013 de fecha 23 de abril de 2013 donde se le asigna el código de identificación forestal R-22-014-SAL-001/13.

Por lo que ésta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro, ha tenido a bien determinar las siguientes:

CONCLUSIONES

Mediante visita de inspección se verificaron las obligaciones previstas en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable respecto de la legal procedencia de producto forestal maderable y de acuerdo con el acta de inspección No. **RN061/2018** se circunstancio que en el domicilio de la inspeccionada se verifico la existencia de materias primas forestales en estado físico seco de diferentes dimensiones, dando un total de 182.233 m3 de madera seca de pino respecto de la cual exhibió la documentación con la cual acreditó la legal procedencia de la madera antes descrita; así mismo exhibió el oficio No. F.221.02.02/917/2013 en el cual se indica que el establecimiento con giro de Carpintería denominado [REDACTED] recibió el aviso de funcionamiento con código de identificación forestal No. R-22-01-SAL-001/13; dando cumplimiento al objeto de la Orden de Inspección No. **QU061RN2018**.

Xa' 1/2 fu & AI 1 Da -> 30'af 0 -> AFE 0 f- EA Oa' EAa' A' -fAE UO QEAf 1/2 U- EA' Oa' Aa Uf aAf O QEAf SU- f -> AaS- f- f -> AaS- f- 1/2
AFA AF-E Of 1/2 Q'U- EA SA-fA > AFE 1/2 f 1/2 A 1/2 U Qa' a 1/2 U O' Q'AF OaA' Oe -> 1/2 B o O, A, Q'1/2 -> dQ'AUfo A' f o " ", Ue f 1/2 AFE 0 f- EA Xa' 1/2 f fu' EA E dQ' oBa E N' afe E 30' " EA 4
AFA 0 f- EA Xa' 1/2 f 30' " EA 4 -> 1/2 B o 1/ -> Q'1/2 -> dQ'AUfo A' f o " ", Ue f 1/2 AFE 0 f- EA Xa' 1/2 f fu' EA E dQ' oBa E N' afe E 30' " EA 4
-> 1/2 UBA' fA -> AFE UO, A, Q'1/2 U, A H fA Qf -> 1/2 U S' f- EA o " ", U' 1/2 U S' f- EA -> 1/2 AFE 0 f- EA fu' EA E Of Q' 1/2 & 1/2 E Q' -> EA -> Q' QEA' U
Xa' 1/2 fu & AI 1 Da -> 30'af 0 -> AFE 0 f- EA Oa' EAa' A' -fAE UO QEAf 1/2 U- EA' Oa' Aa Uf aAf O QEAf SU- f -> AaS- f- f -> AaS- f- 1/2

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

017



DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

INSPECCIONADO: MADERERIA UNIVERSO Y/O [REDACTED]
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No. PFFPA/28.3/2C.27.2/00024-18
CIERRE No. 32/2018

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Por lo antes expuesto y fundado esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el Estado de Querétaro, procede a resolver en definitiva y:

RESUELVE

PRIMERO.- Que de los hechos circunstanciados por el personal de ésta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro a la **MADERERIA UNIVERSO Y/O [REDACTED]** bajo el acta de inspección número **No. RN061/2018**, se circunstancio que el visitado exhibió la documentación para acreditar la legal procedencia de la madera encontrada en el domicilio visitado, así mismo exhibió el oficio No. F.221.02.02/917/2013 en el cual se indica que el establecimiento con giro de Carpintería denominado [REDACTED] recibió el aviso de funcionamiento con código de identificación forestal No. R-22-01-SAL-001/13, por tales razones ésta autoridad ordena el archivo definitivo de este procedimiento, sólo por lo que hace a los actos administrativos que originaron el acta arriba señalada, ordenándose en consecuencia, se glose un tanto de la presente resolución al expediente administrativo en que se actúa.

SEGUNDO.- Se le hace del conocimiento a la **MADERERIA UNIVERSO Y/O [REDACTED]**, que inspectores adscritos a la Delegación de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro, podrán realizar una nueva visita de inspección al predio forestal inspeccionado, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Legislación Ambiental, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones afines a la materia.

TERCERO.- Hágase del conocimiento a la **MADERERIA UNIVERSO Y/O [REDACTED]**, que la presente resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma es procedente el **Recurso de Revisión**, mismo que podrá ser presentado dentro del término de **15 días hábiles** contados a partir de la formal notificación de la presente resolución.

CUARTO.- En cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre del 2005, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que ésta pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la

8214 A-F-E Ofi: Q'U " EA S8A-fA > AAE %> f 1/2 A 1/2U Q' " a 1/2U O, Q'fE OOA > E -> 1/2 B o o, A Q'1/2 -> dQ'AUdfo A " f o " " > U E f 1/2 A S E Q' f " EA Xa' 1/2 f " EA E dQ' OBA E N " a f E S Q' " " EA 4
4 S E Q' f " EA Xa' 1/2 f S Q' " EA 4 -> 1/2 B o / / -> Q'1/2 -> dQ'AUdfo A " f o " " > U E f 1/2 A S E Q' f " EA Xa' 1/2 f " EA E dQ' OBA E N " a f E S Q' " " EA 4
-> 1/2UBA \ f A -> AAEUO, A Q'1/2U A H f a Q' -> 1 1/2US f " EA o " > U 1/2US f " EA -> 1/2 A S E Q' f " EA f U " EA E Q' Q' 1/2 8/2 E Q' " EA -> q' Q'UEA \ U
Xa' 1/2 f U 8A I Oa -> S Q' f Q' -> A S E Q' f " EA Oa' " EAa A -> f a E U O, Q'EA f 1/2 U " EA " > Qa -> Aa U f a A f O, Q'EA f S U = f -> Aa S f -> Aa S f 1/2

